



Absolución del delito de agresión contra la mujer por falta de prueba de imputación en el juicio oral

Acquittal for the crime of assault against a woman due to lack of evidence in the oral trial

Virginia Luz Macedo Huacasi¹
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas²
Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez
Juliaca, Perú
<https://orcid.org/0009-0006-8254-941X>

Resumen

La investigación tuvo como objetivo establecer la absolución del crimen de agresión hacia la mujer debido a la ausencia de pruebas en el juicio oral. Se trató de una investigación básica y no experimental, con un diseño correlacional que utilizó una muestra de 150 madres agredidas por sus parejas, el nivel fue descriptivo-correlacional, respaldado por el método científico. Se empleó la encuesta como técnica y el cuestionario como instrumento en el enfoque cuantitativo. La interpretación y análisis de los datos se llevó a cabo utilizando el software estadístico SPSS. **Los resultados** muestran, la falta de interés de la mujer violentada en mostrar la prueba al imputado en el juicio oral, sigue generando la violencia contra la mujer; es por ello, el 47% frecuentemente se absuelve los procesos de violencia familiar, el 34% nunca y el 19% pocas veces, de la misma forma el 43% nunca contribuye a prevenir, y reducir la incidencia de la violencia. Asimismo, el estudio contribuye a la Ley No 30364 en prevenir y reducir los altos índices por la dejades de adjuntar la prueba de imputación en el juicio oral. **En conclusión**, el valor estadístico Rho de Spearman de $-0,612^{**}$ muestra una fuerte correlación negativa entre las variables de la absolución de delito de agresión contra la mujer y falta de prueba de imputación en el juicio oral, que significa que la mujer agredida no muestra las pruebas de agresión física y psicológicos

Palabras Clave: Absolución, agresión, imputación, mujer, prueba

Abstract

The research aimed to establish the acquittal of the crime of assaulting a

Fechas

Recepción: 01/08/ 2025

Revisión y aceptación: 22/09/2025

Publicación: 30/09/2025

woman due to the lack of evidence at trial. This was a basic, non-

¹ M.Sc. Virginia Luz Macedo Huacasi, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez 1, virginiamacedo.7878@gmail.com.



experimental study with a correlational design using a sample of 150 mothers assaulted by their partners. The design was descriptive-correlational, supported by the scientific method. The technique employed was a survey, and the instrument employed a questionnaire in the quantitative approach. Data interpretation and analysis were carried out using SPSS statistical software.

The results show, the lack of interest of the abused woman in showing the evidence to the accused in the oral trial, continues to generate violence against women; that is why, 47% are frequently acquitted in domestic violence processes, 34% never and 19% rarely, in the same way 43% never contributes to preventing and reducing the incidence of violence. Furthermore, the study contributes to Law No. 30364 in preventing and reducing the high rates of failure to present evidence of charges at trial. In conclusion, the Spearman's Rho statistic of -0.612^{**} shows a strong negative correlation between the variables of acquittal for the crime of assault against women and lack of evidence of charges at trial, meaning that the assaulted woman fails to provide evidence of physical and psychological assault.

Keywords: Acquittal, assault, charges, women, evidence

I. INTRODUCCIÓN

El problema se manifiesta en diversos grupos sociales de todo el mundo, sin distinción de edades, estatus económico o etnias. De acuerdo con los datos recopilados por diversas entidades que integran el sistema de justicia, más del 60% de las mujeres experimentan maltrato en sus distintas modalidades: física, psicológica, económica, sexual y doméstica. (Gómez, 2023)

En Perú el aislamiento atendieron 36 333 llamadas a la línea 100 del 16 de marzo al 20 de mayo, de las cuales 9693 eran niños, niñas o adolescentes que requerían denunciar un caso de maltrato contra la madre o ellos mismos; Además, se registraron 38 casos que fueron intervenidos por el Servicio de Atención Urgente (SAU) para apoyar a las víctimas de violencia de género leve y severa solo en Lima, donde se registraron 19 300 llamadas a la línea 100; y 36 personas fueron derivadas a casas refugio, atendiendo a 102 mujeres víctimas de abuso sexual con menores de edad. (Vilca, 2023)

Dónde muchas mujeres han sido víctimas de violencia han desistido de seguir o asistir a los juicios orales en ellas demostrar con evidencias del maltrato que han sufrido de parte de su pareja, conviviente, hechos que sucede en su hogar día a día tornándose insostenible, ya que la víctima de violencia se excluye del delito de violencia, por ello requieren ser investigado, el delito de agresión contra la mujer por falta de prueba de imputación en el juicio oral; que merece especial atención de parte de los operadores de justicia, debido que tiene una gran cantidad de deficiencias a la hora de proteger a las víctimas de violencia contra la mujer.

Presente artículo se sostiene en la justifica teórica permite esclarecer diversas definiciones en el contexto de la investigación con la finalidad de generar más conocimiento de las existentes teorías existentes sobre la violencia contra familiar, y porque el desistimiento de las victimas



al no adjuntar las pruebas en contra el individuo agresor se ha sancionado como corresponde, y no se ha absuelto. Justificación práctica los contenidos de investigación obtenidos se podrían llevar a la práctica relacionados con la absolución del delito de agresión contra la mujer por falta de prueba de imputación en el juicio, como parte del ejercicio profesional al momento de atender a la víctima, de haber sido agredida, brindarle la orientación necesaria para que adjunte las pruebas de agresión, y se hallen a los responsables del delito de agresión. Justificación metodológica la investigación aplicó la técnica de la encuesta, la misma que podrá servir de referencia para ser empleado en estudios similares. Para lograr este propósito se centró en recoger datos en trabajo de campo, y luego en trabajo de gabinete.

El artículo tiene el **objetivo** de determinar absolución del delito de agresión contra la mujer por falta de prueba de imputación en el juicio oral, de la misma forma los objetivos específicos que fueron: Identificar el nivel de absolución de los delitos de agresión contra la mujer por falta de interés de mostrar la prueba de imputación en el juicio oral. Determinar si la Ley 30364 ha contribuido a prevenir y reducir los altos índices de dejades de adjuntar la prueba de imputación en el juicio oral.

De la misma forma se tiene antecedentes internacionales Orozco (2022) con el objetivo de Analizar los componentes estructurales empleados por la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia en la adaptación típica del agravante punitivo del crimen de violencia intrafamiliar según el género, tipo estudio documental de jurisprudencial de las últimas diez (10) sentencias, emplearon el método descriptivo, técnica la observación con su instrumento la ficha de revisión, en sus **resultados** señala las sentencias seleccionadas los criterios empleados por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia tienen agravantes punitivas del delito de violencia intrafamiliar en los casos en los que esta se ejecuta en contra una mujer, y **concluyó** las observaciones de la ficha reinciden agotamiento derivado de la jornada laboral, aconteció este hecho, ya que se generalizó el acto de violencia solo porque se presentaba un agotamiento o cansancio por el trabajo.

Por su parte Concha (2023) con el objetivo de Visibilizar la interseccional que experimentan las mujeres en situaciones vulnerables cuando son clasificadas por las instituciones como "malas madres", fundamentándose en estereotipos y prejuicios, con el objetivo de demostrar el incumplimiento del deber de cuidado y la falta a su rol de garantía en los delitos de abandono de niños establecidos en los artículos 346 a 351 del Código Penal, tipo de estudio teórico, como muestra estudio la revisión documental, y su instrumento ficha de registro, en sus **resultados** señala el caso de los delitos de abandono de los artículos 346 a 351 del Código Penal, podemos observar como el imaginario de la buena y mala madre corre el riesgo de interferir en un correcto análisis dogmático- penal, debido a las propias características de los tipos penales, al tratarse de tipos abiertos y ser caracterizados predominantemente como delitos de omisión, y **concluyó se considera** potencialmente peligrosas las creencias que rondan la maternidad en nuestra sociedad, se genera un riesgo de discriminación y vulneración de derechos de las mujeres que viven en contextos de vulnerabilidad.

Asimismo Chiara (2024) su investigación ha tenido el objetivo de examinar la dificultad de la presunción de veracidad en el testimonio de delitos violentos contra las mujeres en el Ecuador, tipo de estudio básica, diseño no experimental, enfoque cualitativo, como unidad de estudio de los expedientes de las declaraciones, con su instrumento de registro de fichas, en sus **resultados** indican el testimonio de la víctima es una declaración jurada que no puede ser cambiada, ni



negociada ya que es una prueba que puede producir una sentencia de condena, ya que exige que se confirme o verifique con los elementos probatorios obtenidos en la litis. Además, concluyó que quienes presentan la denuncia generalmente lo hacen impulsados por emociones de venganza debido a motivos como odio o infidelidad, entre otros. Esto puede dar lugar a denuncias falsas que afectan a un tercero y distorsionan el valor de justicia del cónyuge.

En la misma línea Roca (2022) publicó su artículo científico en la Revista de Derecho de la Universidad Mayor Real y Pontificia San Francisco Xavier de Chuquisaca- Bolivia con el objetivo de establecer razones que permiten aplicar de criterios diferentes valoración y suficiencia de la prueba en los hechos de violencia sexual, fundados en las llamadas “dificultades y límites probatorios” tipo de estudio descriptivo con enfoque cualitativo, con una muestra de 15 revisión de normas jurídicas con el instrumento de registro de fichas, en sus resultados señala, en sus resultados señala la valoración de la prueba tiene dificultades probatorias al momento que niega la víctima es así, que un juez establecer mayor grado de corroboración a determinadas pruebas y/o menos a otras, y concluyó que al mentir afecta la presunción de inocencia que surge como un derecho, una garantía y un principio, además de ser una regla de trato y de prueba en el proceso penal

Por su parte Di Corleto et al. (2020) su estudio científico ha tenido el objetivo de describir la legítima defensa ante violencia de géneros una cartografía de la jurisprudencia argentina, tipo de estudio teórico, enfoque de contabilizar muestra representativa de crecimiento demográfico que contó con la participación del colectivo trans, y se aplicó la encuesta al grupo de registro civil, dónde se identificó las personalidades, en sus resultados señalan bajo la jurisprudencia al imputado que había procurado salvaguardar su vida y la de su hijo al condenarlo a doce años de prisión por el delito de homicidio agravado, con circunstancias excepcionales que lo atenuaban, y concluyó que la Convención de Belém do Pará la violencia de género no es solo una infracción a los derechos humanos, sino que también es un ataque a la dignidad humana y una expresión de las relaciones de poder a lo largo de la historia, según se coincide en las perspectivas teóricas que precisan la desigualdad entre mujeres y hombres que viene trascendiendo todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases.

Los antecedentes nacionales Huamán (2022) con el objetivo de determinar los efectos legales de la no aplicación de la suspensión de la ejecución de pena por delitos de agresión contra mujeres o miembros del grupo familiar, en el Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Cajamarca, en el año 2023; un estudio básico con un enfoque descriptivo y cualitativo y una estructura no experimental. Se usaron las técnicas analítica y dogmática. La población y muestra se compusieron por 20 sentencias, usando un muestreo intencional no probabilístico. La técnica que se aplicó fue la observación documental, utilizando como instrumento una guía para dicha observación en sus resultados prohibición de suspender la ejecución de la pena por el delito de agresión a una mujer o a un miembro del núcleo familiar, así como la sobrecriminalización del delito, por basarse en el estado del agente. Además, concluyó que los criterios legales empleados por el Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Cajamarca incluyen: la relación entre víctima y agresor, el tipo de lesión sufrida por esta última, las



circunstancias en las cuales tuvieron lugar las agresiones, el dolo del agresor, los motivos de exclusión y justificación, los casos en los que no hay penalización y la consumación del delito; las condiciones bajo las cuales sucedieron las agresiones; e indicar si

Espinoza (2021) su objetivo fue determinar las acciones judiciales en la violencia hacia la mujer que resultan en un intento de feminicidio, en el Cercado de Lima. Se trata de una investigación básica, cuantitativa y no experimental, con un enfoque transeccional y correlacional. Para recopilar datos se empleó un cuestionario validado por expertos y se determinó su confiabilidad a través del alfa de Cronbach, uno para cada variable analizada (acción judicial y tentativa de feminicidio) en sus resultados señala el 65,7% de los abogados que participaron en la encuesta sostiene que las acciones judiciales son de calidad media. Además, en lo que respecta a la segunda variable, el 65,7% de los abogados incluidos en la muestra de estudio sostiene que la violencia contra la mujer que desemboca en un intento de feminicidio es habitual y **concluyó** las acciones judiciales no reducen la violencia hacia la mujer que termina en intentos de feminicidio, según el Cercado de Lima 2020. Mostrando un coeficiente de correlación de 0,601 y Sig. (bilateral) $0.000 < 0.05$.

De la misma forma Córdova, y Ñaña (2023) su tesis tiene el objetivo de describir el protocolo de pericia psicológica determine que la supuesta víctima ha sido afectada a nivel psicológico, conductual o cognitivo para asignar al acusado una responsabilidad penal en las sentencias dictadas, en cuanto a metodología tipo de investigación básica y nivel descriptivo; teniendo como fuente de información a la investigación documental, como población y muestra se ha recurrido a diez expedientes de denuncias, en sus resultados señala los hechos más frecuentes son las agresión física y verbal, seguido de amenaza por el agresor, muerte, insultos, maltrato físico y verbal, discusiones entre otras, y **concluyó** no es suficiente que el protocolo de pericia psicológica determina la afectación psicológica, cognitiva o conductual para atribuirle responsabilidades penales al imputado

En el mismo contexto Soriano (2020) su tesis ha tenido el objetivo de examinar el impacto de implementar el principio de oportunidad en los crímenes de violencia contra la mujer, utilizando como contexto el Distrito del Callao, enfoque cualitativo, diseño no experimental con la ayuda de método fenomenológico hermenéutico, sus participantes 12 operadores de justicia expertos en materia penal y procesal penal a ellos se aplicó el instrumento de guía de entrevista, sus resultados enfatizan Casatorio Penal No 09-2019/CIJ-116, y el artículo 25 de la Ley No 30364 dónde prohíbe el actuar de la violencia con fines de aliviar la recargada carga procesal con la que cuentan las fiscalías y juzgados penales, y **concluyó** las consecuencias de la aplicación del principio de oportunidad en el delito mencionado dan a la sociedad la impresión de que no hay castigo para el autor, sino sólo una indemnización monetaria para la víctima que no fue exigida por ella,

Con esa misma postura Calcina, y Álvarez (2023) cuyo objetivo fue determinar la conexión entre las acciones de protección y la violencia hacia la mujer en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, el estudio fue de tipo básico, nivel



transversal con un diseño no experimental; la población estuvo conformado por 197,954, de los cuales se seleccionó 384 habitantes a quienes se les aplicó dos cuestionarios a base de ello, obtuvo los resultados que la violencia contra la mujer se relaciona de forma directa con las medidas de protección en tiempos de pandemia en mencionado distrito, y concluyó las medidas de protección estuvo de 5.84% nunca, 19.36% casi nunca, 43.24% a veces

Marco teórico

Variable 1. Absolución del delito de agresión contra la mujer

Cuando la víctima denunció repetidamente del abuso físico de conyugue pidió justicia en el transcurrir del tiempo no muestra las evidencias de la agresión entonces por falta de prueba que conlleva a la absolución del acusado, sin haber tenido en cuenta la situación de violencia intrafamiliar. (Álvarez, y Ferreyra, 2021), otra de las definiciones de Vera (2022) la absolución del delito de agresión contra la mujer se entiende que la víctima debe mostrar evidencias de agresión de distintos tipos de violencia contra la mujer, dividiéndola en física, psicológica, sexual, simbólica, económica y patrimonial. En cuanto que no se demuestra en proceso y juicio oral el imputado le corresponde absolución y libertad a medio libre

Según Real Academia Española (s.f.) define a la absolución es la exculpación de hecho que presento peligro en la vida de personas, como el perdón, indulgencia, indulto, condonación, redención, basados en las “valgan verdades” la postura jurídica el artículo 157° del Código Procesal Penal: “Cualquier medio de prueba que la Ley permite puede ser usado para acreditar los hechos que se van a probar”; en otras palabras, existe libertad probatoria en los procesos, especialmente si los medios probatorios son sólidos con respecto a la información presentada en el juicio oral y no han sido desacreditados por la defensa técnica

Absolución de procesos de violencia familiar

Chumacero (2022) Para absolver es necesario recurrir a certificado de médico legista, pericia psicológica hay que tener en cuenta que los informes deben cumplir datos minuciosos de los criterios establecidos en la guía de área forense del Ministerio Público, cuya estructura del informe comprende datos de filiación, motivo de evaluación, técnicas de evaluación psicológica, físico, análisis e interpretación de los rasgos observados y conclusiones forenses. En nuestro ordenamiento jurídico, la violencia familiar es una realidad que viola dos derechos fundamentales y constitucionalmente reconocidos: la vida y el respeto a la dignidad humana. Suele producirse en las relaciones familiares, donde se demuestra el poder superior del varón sobre la mujer en su formación física, mental, emocional e incluso económica, no obstante, para acusar a un violador físico se requiere evidencias, caso no mostrarlas le corresponde la absolución. (Congolini, 2021)

Contribuye a prevenir y reducir la incidencia de la violencia

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994) conceptualiza a la violencia contra la mujer como “Cualquier comportamiento o acción fundamentada en el género de una persona, que produzca muerte, perjuicio o dolor físico, psicológico o sexual a las mujeres”, por ser una normativa internacional contribuye los actos de violencia en contra del sexo débil. Contribuir a prevenir a la violencia, se traduce en evitar la desigualdad sistémica tradicional de poder entre hombres y mujeres, reforzada por la



sociedad, es lo que sustenta la violencia de género. Las repercusiones físicas, psicológicas y económicas son numerosas e incluyen, absentismo, abandono y, con frecuencia, víctimas mortales, por eso se requiere la necesidad de educar para lograr una igualdad, similar a los países comunistas a través de procedimientos educativos integrales, equitativos y justos en acceso de justicia. (Rodney & García, 2022). Castro, y Diaz (2023) la violencia contra las mujeres se define como cualquier forma de violencia que cause daño físico, psicológico o sexual a las mujeres, tanto en entornos públicos como privados, así como presión, intimidación o pérdida ilegal de libertad. Se describe como cualquier acción motivada por el dominio del hombre y el perjuicio de la mujer. La violencia física, sexual y psicológica que comienza en el hogar, incluyendo la mala conducta, pero esto acto debe estar probado, sin ello, conlleva a absolución del delito de agresión contra la mujer

Fases de la violencia familiar Según Walker (1984) establece en tres fases de violencia

Fase de construcción de tensión: Ocurrirá cuando se recurra al abuso verbal y actos de hostilidad. Es aquí donde los problemas cotidianos crearán el factor estresante. La rivalidad es ofrecida por el maltratador, pero no es exagerada, sino que se muestra frecuentemente a través de la deprecación, la ira controlada, la apatía, la ironía, los silencios, las quejas irracionales o la manipulación de la pareja.

- **Fase de la agresión:** En este caso, el agresor ejercerá más fuerza física y administrará un trato inadecuado, que puede incluir abuso psicológico, físico y/o sexual. Estos comportamientos pueden adoptar muchas formas diferentes, y cuando se libera la agresión, se alivia la tensión del maltratador. La víctima intentará calmar al agresor durante esta fase.

- **Fase de arrepentimiento:** Habrá un periodo de calma durante el cual el agresor intentará persuadir a la víctima de que no volverá a tocarla o de que la atacará de alguna otra manera. Incluso llorará mientras se disculpa y promete buscar ayuda profesional.

Variable 2. Falta de prueba de imputación en el juicio oral

Pérez Toro (2019) quien sostiene que la prueba en juicio tiene reglas claras en la legislación peruana, facilitando que el individuo acusado de un delito tenga la posibilidad de llevar a cabo una defensa justa y equilibrada con el órgano acusador o el denunciante muestre la evidencia, siempre asegurándose de que no falte la prueba del hecho. A pesar de que las normas permiten a las partes involucradas presentar pruebas en juicio oral para demostrar que no conocían el asunto previamente, sino únicamente durante ese momento de audiencias. Además, también les permite presentar evidencia surgida del debate, contribuyendo así a aclarar esos controversiales. De la misma forma Gómez (2019) la prueba de imputación en el juicio oral se acredite una actuación valorativa que haya sido abiertamente expuesta resulta fundamental el fallo, mientras la prueba que implique al imputado que conllevaría al confundió de error judicial con el funcionamiento defectuoso de la administración de justicia, estableciendo otro panorama

En el mismo orden de ideas Reyna (2020) la oralidad es primordial en materia procesal aportado oralmente fundamentados en la sentencia para la cual se necesita prueba de imputación con la ausencia de ellas imposibilita verificación de los hechos por referencia se desarrolla en audiencia que consta en autos-audios, del veredicto o resolutive de la sentencia



que se lleva a cabo en una sola audiencia o por no haber interrupciones, el asunto puede resolverse en un día o en una semana, ya que la autoridad obtiene la información en poco tiempo y puede recordarla de inmediato. Siguiendo esa línea de pensamiento, podría surgir la posibilidad de un descubrimiento, que debe ser diseñado de una manera más apropiada y en consonancia con los principios rectores del derecho procesal penal, el sistema acusatorio y la labor adecuada de los sujetos procesales. Esto permitiría mejorar tanto el procedimiento como la implementación de los valores constitucionales. No obstante, en circunstancias excepcionales como podría ser. La aceptación de cargos, la conciliación y los preacuerdos a cambios sustanciales en administración de justicia. (Mancera, 2017)

Causas del dejades de la victima

Martínez-Gómez et al. (2021) la victima insiste en efectividad del proceso con pasar de los días ya no asisten, y manifiesta que se reconcilian con su pareja inclusive desmienten el hecho y manifiesta que hizo por colera interno en el hogar. En esas circunstancias en juicio oral el conyugue agresor es declarado inocente debido a falta de prueba de imputación acerca de las prevalencias de los tipos de violencia en se han reportado una gran variabilidad en un extremo ocasiona la muerte Magariño (2021) se basa en la jerarquía dentro de la familia es el hombre que genera gran medida a los comportamientos abusivos que consiste en agresiones verbal, psicológica y física es unas causas más recurrentes. En el Perú viene aplicando leyes que exigen la igualdad de género para prevenir la violencia en la sociedad que se rige encubara la discriminación por sexo, edad, preferencia sexual, discapacidad, es decir estar referidas a normas morales y/o sociales

Incidencia de violencia contra las mujeres

Cevallos (2021) la violencia contra la mujer está presente aun en una sociedad patriarcal el individuo desde su nacimiento es formado con sus patrones de conducta y están convencidos de que se le ha atribuido al hombre en su condición biológica de macho poder para poder dominar a la mujer, degradándola como un ser inferior debido a un patrón cultural aprendido, manifestándose las consecuencias de esta actuación en la resistencia en la la sociedad en su conjunto y hasta de la insensibilidad que muestran antes los terribles hechos de violencia que sufren las mujeres. (p.15)

Bermúdez-Santana & Solís-Núñez (2021) los derechos de las mujeres y de todos los demás son universales, inalienables, intransferibles, irrenunciables e inembargables, la respuesta es clara: sin protección, sin asistencia económica, falta de prueba de imputación en el juicio oral no abra la efectividad de justicia social. Las normas de cada nación se han asegurado de que las protecciones legales esbozadas en los diversos cuerpos normativos aborden a fondo todos los requisitos de protección que deben cumplirse legalmente, permitiendo su legítima reivindicación.

Tipos de violencia contra la mujer

Según Ochoa (2023) ha definido tres tipos de violencia contra la mujer que suele ocurrir con mayor frecuencia

a) Violencia física

Son conjunto de reacciones las bofetadas, las patadas, los golpes o cualquier agresividad que comience con el contacto físico con la mujer son ejemplos de violencia física. Para



comprender los orígenes de la violencia pueden utilizarse diversas perspectivas teóricas. Según la misma autora, las iniciativas de concienciación e información, así como las protestas contra la violencia contra las mujeres, pueden haber contribuido a que las mujeres estén cada vez más dispuestas a revelar si han sufrido agresiones físicas. A través de grupos de apoyo a las mujeres, como los Centros de Emergencia para Mujeres, la CEM se creó con el objetivo de proteger y ayudar a las mujeres que habían sufrido malos tratos domésticos a manos de sus cónyuges.

b) Violencia psicológica

La violencia psicológica se define generalmente como el maltrato que se produce de forma repetida a través de comportamientos agresivos incontrolables que causan o pueden causar lesiones psicológicas. Ejemplos de este tipo de maltrato son gritar o levantar la voz delante o sin otras personas, insultos, chantajes, ridiculizaciones, humillaciones, actitudes sexistas e irrespetuosas que provocan una disminución de la autoestima e infravaloración, etc. Utilizando la humillación, los insultos y el desprecio, la violencia se caracteriza como «coacción moral, amenazas, intimidación y presión psicológica que atemoriza y perturba la tranquilidad y seguridad de la víctima».

c) Violencia económica

La violencia económica o patrimonial es una cuestión social y cultural porque proviene de la desigualdad de derechos, se aplica al entorno de la mujer y se manifiesta en la relación de pareja. El trabajo doméstico no es valorado porque no produce ingresos, impacta en la situación económica de la mujer y viola los derechos de sus hijos. Como los hombres siguen controlando la mayor parte de los ingresos de sus parejas y tienen autoridad sobre los bienes muebles e inmuebles, este tipo de violencia contra la sociedad permanece invisible y silenciosa. «La mujer, en cambio, ha sido caracterizada como dependiente de él y sin autonomía para sus decisiones económicas, a menudo sin ayuda económica de otras personas».

II. MATERIALES Y MÉTODOS

Como población y muestra 150 madres víctimas de agresiones de parte de sus parejas en la ciudad de Juliaca, respaldado con el **método científico** puesto que los datos recabados se contrastan con el conocimiento dado, al respecto Castán (2012) el método científico es una metodología de investigación que se usa principalmente para la creación del conocimiento científico, ya que a través de este proceso podemos comprender lo que ocurre a nuestro alrededor y, por lo tanto, buscar soluciones a determinados problemas existentes, tipo de estudio básica, diseño correlacional, al mismo tiempo se aplicó la **técnica de la encuesta e instrumento el cuestionario compuesto de preguntas de absoluciones del delito de agresión contra la mujer por falta de prueba de imputación en el juicio oral u otras etapas, con una escala de medición: Frecuentemente = 5, Pocas veces = 4; y nunca = 3, y los datos recolectados se analizó en el Programa de SPSS con estadística descriptiva e inferencial que es encuentran resumidas en gráficos, y tablas**



Tabla 1

Variables y sus dimensiones

	Variable 1. Absolución del delito de agresión contra la mujer	Variable 2. Falta de prueba de imputación en el juicio oral
Dimensión 1	Nivel de absolución tienen los procesos de violencia familiar	Causas del dejades de la victima
Dimensión 2	Contribuye a prevenir y reducir la incidencia de la violencia	Incidencia de violencia contra las mujeres

III. RESULTADOS

Tabla 2

Variable 1. Absolución del delito de agresión contra la mujer

DIMENSIÓN	Frecuentemente	%	Pocas veces		Nunca	%	Total	%
				%				
- Nivel de absolución tienen los procesos de violencia familiar	70	47%	29	19%	51	34%	150	100%
-Contribuye a prevenir, y reducir la incidencia de la violencia	55	37%	30	20%	65	43%	150	100%

En la Tabla 2, el 47% frecuentemente se presenta la absolución en los procesos de violencia familiar, el 34% nunca y el 19% pocas veces, de la misma forma el 43% indican nunca contribuye a prevenir, y reducir la incidencia de la violencia, el 37% frecuentemente, y el 20% pocas veces. De acuerdo a los datos encontrados, la mayor parte de las mujeres manifiesta que se absuelven los delitos de violencia familiar por escasa prueba que se muestra en la etapa de juicio oral, sin poder sostener cualquier acción o comportamiento que provoca daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico debido a su condición de género en el ámbito público o en el privado.



Figura 1
 Variable 1. Absolución de delito de agresión contra la mujer

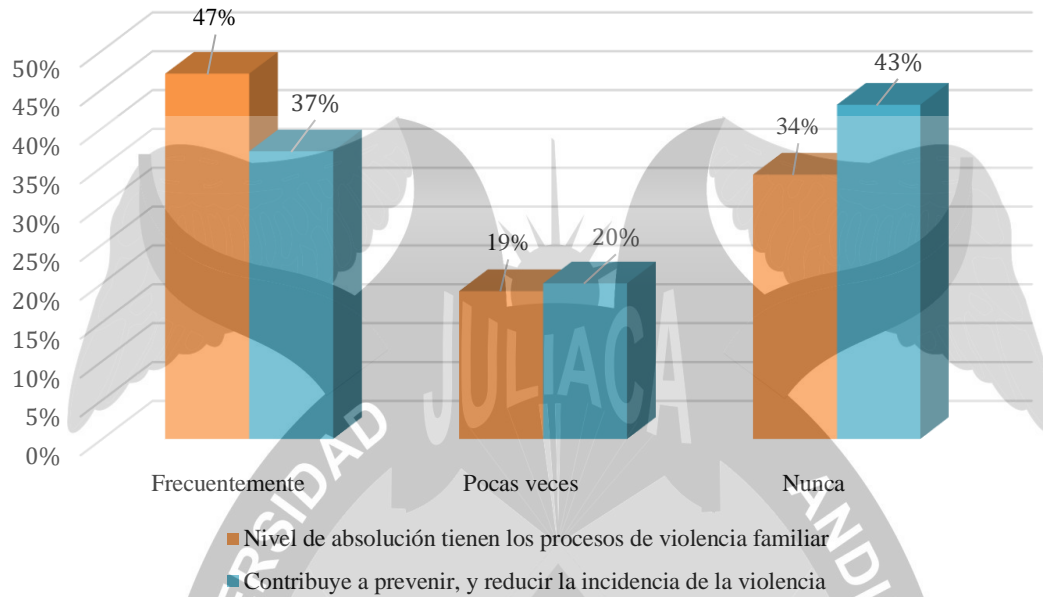


Tabla 3
 Variable 2. Falta de prueba de imputación en el juicio oral

DIMENSIÓN	Frecuentemente	Pocas veces		Nunca	%	Total	%
		%	%				
-Causas del dejades de la victima	69	46%	30	20%	51	34%	150 100%
-Incidencia de violencia contra las mujeres	55	37%	35	23%	60	40%	150 100%
							100%

En la Tabla 3, se presenta que el 46% frecuentemente por falta de prueba de imputación en el juicio oral, el 34% nunca, y el 20% pocas veces descuidan, y asisten para mostrar sus pruebas al imputado en juicio oral, del mismo modo, el 40% nunca hubo incidencia de violencia contra las mujeres, por eso continua las agresiones de parte de su pareja o expareja, pero contrariamente a ello, el 37% frecuentemente existe la incidencia de violencia contra las mujeres, y el 23% pocas veces. En los resultados encontrados se describe que mayor parte de las mujeres por falta de evidencias del caso no son sancionados los imputados por delito de violencia familiar

Figura 2
 Variable 2. Falta de prueba de imputación en el juicio oral

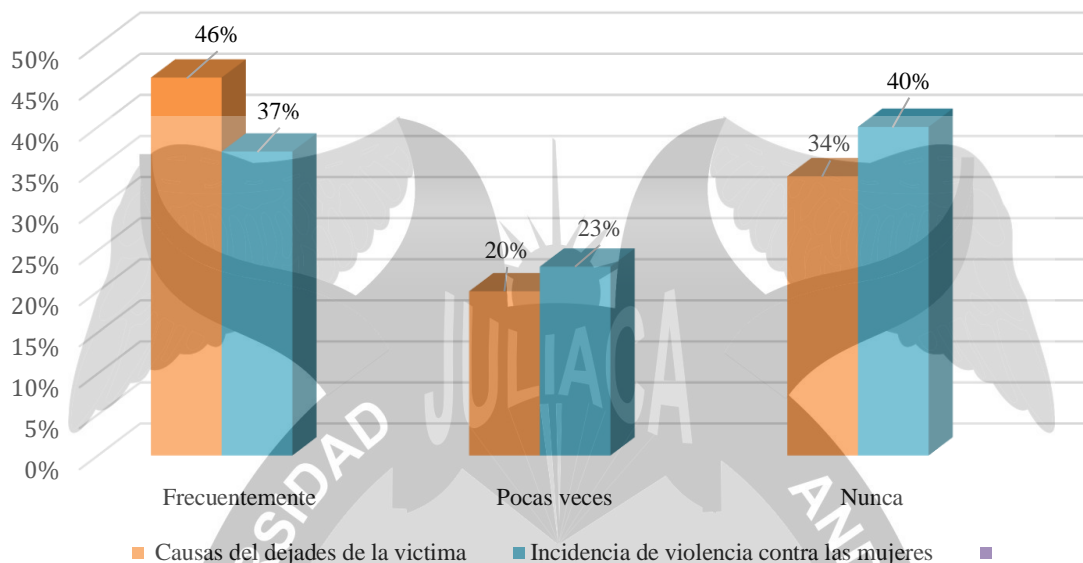


Tabla 4

Resultado de la relación entre las variables de absolución del delito de agresión contra la mujer, y Falta de prueba de imputación en el juicio oral con la Prueba de hipótesis general

La absolución del delito de agresión contra la mujer es negativa por falta de prueba de imputación en el juicio oral

		Variable 1. absolución del delito de agresión contra la mujer	Variable 2. falta de prueba de imputación en el juicio oral
Rho de Spearman	VARIABLE 1.		
	Absolución del delito de agresión contra la mujer	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	-,612**
		N	,000
			150
			150
	VARIABLE 2.		
	Falta de prueba de imputación en el juicio oral	Coefficiente de correlación	-,612**
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	,000
			150
			150

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El valor estadístico Rho de Spearman de $-0,612^{**}$ muestra una fuerte correlación negativa entre las variables de la absolución de delito de agresión contra la mujer y falta de prueba de imputación en el juicio oral, debido a que las mujeres se retractan de mostrar pruebas de agresión físico y psicológicos o se concilian con el agresor por ello, la absolución de este delito es por falta de elementos de convicción. En cuando en la decisión estadística, si acepta ($-0,612^{**}$) la hipótesis nula y rechaza la hipótesis alterna en base a los hallazgos del análisis Rho Spearman que señala que existe una correlación negativa entre las variables; sin embargo, la absolución del delito de agresión contra la mujer, y la falta de prueba de imputación muestran un nivel bilateral (p -valor = 0,001) menor o igual a 0,05.



IV. DISCUSIÓN

Mediante el Rho de Spearman de $-0,612^{**}$ determinó una fuerte correlación negativa entre las variables de la absolución de delito de agresión contra la mujer y falta de prueba de imputación en el juicio oral, debido a que las mujeres se retractan de mostrar pruebas de agresión físico y psicológicos o se concilian con el agresor, por ello, su absolución de este delito es por falta de elementos de convicción, y tardan más de 9 meses en resolverse, principalmente por escasa prueba, y otros absuelve de inmediato. Estos resultados se relacionan obtenidas por Chiara (2024) su investigación ha tenido el objetivo de examinar la dificultad de la presunción de veracidad en el testimonio de delitos violentos contra las mujeres en el Ecuador, tipo de estudio básica, diseño no experimental, enfoque cualitativo, como unidad de estudio de los expedientes de las declaraciones, con su instrumento de registro de fichas, en sus resultados indican el testimonio de la víctima es una declaración jurada que no puede ser cambiada, ni negociada ya que es una prueba que puede producir una sentencia de condena, ya que exige que se confirme o verifique con los elementos probatorios obtenidos en la litis. Además, concluyó que quienes presentan la denuncia generalmente lo hacen impulsados por emociones de venganza debido a motivos como odio o infidelidad, entre otros. Esto puede dar lugar a denuncias falsas que afectan a un tercero y distorsionan el valor de justicia del cónyuge.

-Con el objetivo específico 1, se identificó la falta de interés de la mujer violentada en mostrar la prueba al imputado en el juicio oral, sigue generando la violencia contra la mujer; es por ello, el 47% frecuentemente se absuelve los procesos de violencia familiar, el 34% nunca y el 19% pocas veces, de la misma forma el 43% nunca contribuye a prevenir, y reducir la incidencia de la violencia. De acuerdo a los datos encontrados, la mayor parte de las mujeres manifiesta se absuelven los delitos de violencia familiar por escasa prueba en la etapa de juicio oral, sin poder sostener cualquier acción o comportamiento que provoca daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico debido a su condición de género en el ámbito público o en el privado. Estos resultados se relacionan obtenido por Roca (2022) con el objetivo de establecer razones que permiten aplicar de criterios diferenciados de valoración y suficiencia de la prueba en los hechos de violencia sexual, fundados en las llamadas “dificultades y límites probatorios” tipo de estudio descriptivo con enfoque cualitativo, con una muestra de 15 revisión de normas jurídicas con el instrumento de registro de fichas, en sus resultados señala, en sus resultados señala la valoración de la prueba tiene dificultades probatorias al momento que niega la víctima es así, que un juez establecer mayor grado de corroboración a determinadas pruebas y/o menos a otras, y concluyó que al mentir afecta presunción de inocencia que emerge como derecho, garantía y principio, así como regla de trato y de prueba en el proceso penal.

Con el objetivo específico 2, se logró determino que la Ley 30364 pocas veces ha contribuido en prevenir y reducir los altos índices de dejades de adjuntar la prueba de imputación en el juicio oral, debido el 46% frecuentemente la falta de prueba en la etapa de juicio oral no permite sancionar al imputado, el 34% nunca, y el 20% pocas veces descuidan,



y asisten las mujeres violentadas para mostrar las pruebas al imputado en proceso oral. Asimismo, la Ley 30364 ha tenido un impacto limitado en la prevención de la violencia; opinaron que su contribución es escasa, pero, frecuentemente ayuda a evitar agresiones, y otros indican no ha permitido reducido las agresiones. Estos **resultados** coinciden con los obtenido por Cabana (2022) el propósito general del estudio fue establecer el vínculo entre la gravedad del delito y el archivo de denuncias de incidentes de violencia familiar en San Román. La investigación fue básica, cuantitativa, no experimental y transversal; además, tenía un nivel descriptivo-correlacional, como muestra de estudio 15 fiscales teniendo como función los delitos de violencia familiar a ellos se aplicó una encuesta mediante un cuestionario de 17 preguntas como medición escala tipo Likert en sus **resultados** muestran que el 53.3% cometieron el delito de violencia de género, mientras que el 66.7% de los expedientes se archivaron las denuncias, en la parte de las **conclusión** muestran que hay una relación importante entre las variables nivel de gravedad del delito y archivo de denuncias, lo cual es corroborado por la prueba paramétrica Pearson con un p-valor $< 0,05$. Esto conduce a aceptar la hipótesis del estudio. También existe una relación significativa entre el archivo de denuncias y la dimensión socioeconómica característica de la víctima del delito.

V. CONCLUSIONES

Mediante el Rho de Spearman de $-0,612^{**}$ determinó una fuerte correlación negativa entre las variables de la absolución de delito de agresión contra la mujer y falta de prueba de imputación en el juicio oral, debido a que las mujeres se retractan de mostrar pruebas de agresión físico y psicológicos o se concilian con el agresor, por ello, su absolución de este delito es por falta de elementos de convicción, y tardan más de 9 meses en resolverse, principalmente por escasa prueba, y otros absuelve de inmediato.

Se identificó la falta de interés de la mujer violentada en mostrar la prueba al imputado en el juicio oral, sigue generando la violencia contra la mujer; es por ello, el 47% frecuentemente se absuelve los procesos de violencia familiar, el 34% nunca y el 19% pocas veces, de la misma forma el 43% nunca contribuye a prevenir, y reducir la incidencia de la violencia. De acuerdo a los datos encontrados, la mayor parte de las mujeres manifiesta se absuelven los delitos de violencia familiar por escasa prueba en la etapa de juicio oral, sin poder sostener cualquier acción o comportamiento que provoca daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico debido a su condición de género en el ámbito público o en el privado

Mediante la investigación de determino que la Ley 30364 pocas veces ha contribuido en prevenir y reducir los altos índices de dejades de adjuntar la prueba de imputación en el juicio oral, debido el 46% frecuentemente la falta de prueba en la etapa de juicio oral no permite sancionar al imputado, el 34% nunca, y el 20% pocas veces descuidan, y asisten las mujeres violentadas para mostrar las pruebas al imputado en proceso oral. Asimismo, la Ley 30364 ha tenido un impacto limitado en la prevención de la violencia; opinaron que su contribución es escasa, pero, frecuentemente ayuda a evitar agresiones, y otros indican no ha permitido reducido las agresiones.



RECONOCIMIENTO

A la institución dónde laboró: Fiscalía provincial Titula Penal Corporativa de San Román.
Distrito Fiscal Puno

REFERENCIAS

- Álvarez, N. B. y Ferreyra, A. R. (2021) *La valoración en una sentencia con perspectiva de género: Absolución de un homicidio por obrar en legítima defensa* (tesis pregrado). Universidad Siglo 21. Argentina.
<https://repositorio.21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/27299/tfg%20-%20mariel%20nidia%20castiella.pdf?sequence=1&isallowed=y>
- Bermúdez-Santana, D. M. & Solís-Núñez, A. I. (2021). La vulneración de derechos, su incidencia en la salud mental de mujeres víctimas de violencia. *Revista Sociedad & Tecnología*, 4(S2), 624-637.
<https://institutojubones.edu.ec/ojs/index.php/societec/article/view/174>
- Cabana, L. D. V. (2022) *Nivel de gravedad del delito y archivamiento de denuncias de casos de violencia familiar en San Román* (tesis pregrado). Universidad Autónoma del Perú. Lima,
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2266/Cabana%20Huisa%2C%20Lady%20Di%20Vanessa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Castán, Y. (2012). *Introducción al método científico y sus etapas*. Obtenido de Metodología en Salud Pública:
<http://www.haykhuyay.com/A1/Generic/ECO1/U1U2/metodoCientifico.pdf>
- Calcina, L. A., y Álvarez, Y. I. (2023) *La violencia contra la mujer y las medidas de protección en tiempos de pandemia en el Distrito de Cerro Colorado Región de Arequipa* (tesis pregrado) Universidad José Carlos Mariátegui. Moquegua
https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/2160/Lourdes-Yarima_tesis_titulo_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Castro, K. Y., y Díaz, D. D. (2023) *Centro de Refugio Integral para la Reincorporación Social de la Mujer en Situación de Violencia en la Ciudad de Motupe* (tesis pregrado). Universidad Señor de Sipán. Pimentel, Perú.
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/11707/Castro%20Alarc%20on%2c%20Karla%20Yesenia%20-%20Diaz%20Vasquez%2c%20Danny%20Daniel.pdf?sequence=12&isAllowed=y>
- Cevallos, A. S. (2021). Incidencia de la violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar en tiempos de pandemia. *Revista Jurídica Crítica y Derecho*, 2(3), 11-29.
<https://doi.org/10.29166/cyd.v2i3.3186>
- Concha, V. V. (2023) *Discriminación interseccional, delitos de abandono y prueba* (tesis pregrado). Universidad de Chile. Santiago,
<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/191860/Malas-madres-Discriminacion-interseccional-delitos-de-abandono-y-prueba.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Córdova, S. B., y Ñaña, G. B. (2023) *Valor probatorio de la pericia psicológica en los delitos de agresión contra mujeres e integrantes del grupo familiar, Huancayo* (tesis



- pregrado). Universidad Continental. Huancayo.
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/14445/1/iv_fde_312_te_cordova_%c3%91a%c3%b1a_2023.pdf
- Congolini, P. A. (2021) *Propuesta legislativa para despenalizar el delito de desobediencia a las medidas de protección en casos de violencia familiar* (tesis pregrado). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo, Peru.
https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3496/1/TL_CongoliniMarceloPamela.pdf
- Chiara, P. A. (2024) *Problemática de la presunción de veracidad de testimonio en delitos de violencia contra la mujer* (tesis posgrado). Universidad Andina Simón Bolívar. Quito, Ecuador. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9774/1/t4271-mds-chiara-problematika.pdf>
- Chumacero, T. (2022) *Valoración Probatoria y las Pericias Psicológicas del CEM, en delitos de Violencia Familiar, en Juzgados Unipersonales de Juanjuí* (tesis doctoral). Universidad César Vallejo. Tarapoto, Perú.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/95003/chumacero_ct-sd.pdf?sequence=8
- Di Corleto, J., Lauría-Masaro, M. & Pizzi, L. (2020). Legítima defensa y géneros. Una cartografía de la jurisprudencia argentina. *Estudios sobre Jurisprudencia*, 0(1), 88-296.
<https://repositorio.mpd.gov.ar/jspui/bitstream/123456789/3886/1/2020.07.%20leg%20adtima%20defensa%20y%20g%C3%A9neros.pdf>
- Espinoza, I. F. (2021) *La Acción Judicial en la Violencia contra la Mujer que desencadenan en Tentativa de Femicidio, Cercado de Lima* (tesis pregrado). Universidad César Vallejo. Lima,
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/76682/Espinoza_MIF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. 6ta. Edición. McGraw-Hill. <https://bit.ly/3rHghMj>
- Hernández-González, O. (2021). Aproximación a los distintos tipos de muestreo no probabilístico que existen. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 37(3), pp.1-3. <http://scielo.sld.cu/pdf/mgi/v37n3/1561-3038-mgi-37-03-e1442.pdf>
- Huamán, M. E. (2022) *La suspensión de la ejecución de la pena en el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, en el tercer juzgado penal unipersonal de Cajamarca* (tesis pregrado). Universidad Privada del Norte. Lima,
<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/37041/TESIS%20MARCIA%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mancera, C. A. (2017) *Mala práctica o evolución del descubrimiento de la prueba en la audiencia de formulación de imputación en el sistema acusatorio Colombiano*. (tesis pregrado con artículo académico) Universidad de los Andes. Bogotá, Colombia.
https://scholar.google.es/scholar?q=related:co4w8DoIWxIJ:scholar.google.com/&scioq=&hl=es&as_sdt=0,5
- Martínez-Gómez, J.A., Bolívar-Suárez, Y., Yanez-Peñuñuri, L.Y., & Gaviria-Gómez, A.M. (2021). Validación del Cuestionario de Violencia entre Novios (DVQ-R) para



- víctimas en jóvenes adultos colombianos y mexicanos. *Relieve*, 27(2), art. 1. <http://doi.org/10.30827/relieve.v27i2.21963>
- Magariño, M. M. (2021) Estrés y ansiedad en estudiantes de 5to de secundaria víctimas de violencia intrafamiliar de una institución educativa pública de Villa María del Triunfo (tesis pregrado). Universidad Autónoma del Perú. Lima, <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1653/Magarino%20Neyra,%20Miluska%20Morayma.pdf?sequence=1>
- Huajardo, R. L., y Mamani, J. V. (2021) *La ficha de valoración de riesgo y medidas de protección en violencia familiar en la Comisaria Sectorial Juliaca, Puno* (tesis pregrado). U.CV. Lima, https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/91079/Huajardo_RR_L-Mamani_CJV-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gómez, I. E. (2023) *Ineficacia del artículo 122 - B del Código Penal respecto a los delitos contra la mujer y el grupo familiar* (tesis pregrado). Universidad Peruana los Andes. Huancayo, Perú. https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/5994/T037_2129784_0_M.pdf?sequence=1
- Gómez, D. S. (2019). El in dubio pro reo como fundamento de la responsabilidad del Estado. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 48(128), 107-134. <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v48n128.a05>
- Pérez Toro, J. M. (2019) *Inconstitucionalidad de las restricciones para el ofrecimiento de prueba en juicio oral contenidas en el artículo 373 de código procesal penal* (tesis doctoral). Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo. Lambayeque, Perú. <http://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/5370>.
- Orozco, V. C. (2022) *Violencia de género en el entorno familiar colombiano: Factores determinantes empleados por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia en aplicación del agravante del delito de violencia intrafamiliar cuando la violencia es ejercida contra la mujer* (tesis pregrado). Universidad de los Andes. Colombia, Cartagena. <https://repositorio.uniandes.edu.co/server/api/core/bitstreams/5d7259b6-8fb4-4554-bf3f-004932d644ee/content>
- Ochoa, L. A. (2023) *Prevalencia de violencia conyugal en mujeres de los países de Pacto Andino durante la Pandemia Covid – 19: Revisión literaria* (tesis pregrado). Universidad Privada ONG San Carlos. Puno. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UPSC_d75c324dd47d62c3f6b11b05e931f0e1
- Real Academia Española (s.f.) Fundación “La Caixa” <https://dle.rae.es/absoluci%C3%B3n>
- Reyna, M. A. U. (2020). El juicio Oral. *Lex-Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 5(4), 367-384. Físico
- Reigosa-Crespo, V. Castro-Cañizares, D. Estévez-Pérez, N. Rosario Torres, E.S. Mosquera, R. Álvarez, A. Belkis Recio, E. G. Valeska Amor, M. O. & Valdés-Sosa, M. (2020) Numerical skills and dyscalculia. From basic research to practice in Cuba (Habilidades numéricas y discalculia. De la investigación básica a la práctica en Cuba), *Studies in Psychology*, 41:2, 373-403, DOI:



10.1080/02109395.2020.1749502

- Roca, D. V. (2022). Las dificultades probatorias en los hechos de violencia sexual, como criterio diferenciador en la valoración de la prueba en la doctrina penal del Tribunal Supremo de Justicia de Bolivia. *Revista de Derecho de la Universidad Mayor Real y Pontificia San Francisco Xavier de Chuquisaca- Bolivia*, 0(25), 24-53. <https://doi.org/10.22235/rd25.2682>
- Rodney, Y. & García, M. V. (2022). Educar para la igualdad. Propuesta para la prevención de la violencia de género en la escuela. *Anales de la Academia de Ciencias de Cuba*, 12(1) http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2304-01062022000100019&lng=es&tlng=es.
- Sánchez Molina, A. A., & Murillo Garza, A. (2021). Enfoques metodológicos en la investigación histórica: cuantitativa, cualitativa y comparativa. *Debates por la Historia*, 9(2), 147-181. <https://doi.org/10.54167/debates-por-la-historia.v9i2.792>
- Soriano, A. P. (2020) *Efectos del principio de oportunidad en los delitos de violencia contra la mujer, Corte Superior de Justicia del Callao* (tesis pregrado). Universidad César Vallejo. Lima, https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/115556/Vidal_SAP-SD.pdf?sequence=1
- Vera, J. L. (2022) *El abordaje de la Perspectiva de Género como causal de absolución en el Homicidio Calificado por Alevosía* (tesis pregrado). Universidad Siglo 21. Argentina. <https://repositorio.21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/26435/TFG%20-%20Vera%20Jos%c3%a9%20Luis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Vilca, A. M. (2023) *La práctica de la Ley 30364 en la agresión contra el género femenino en el tiempo de reatamiento colectivo por SARS-COV-2 en el distrito de Puente Piedra* (tesis pregrado). Universidad José Carlos Mariátegui. http://3.17.44.64/bitstream/handle/20.500.12819/1944/Ana-Ricardo_tesis_titulo_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Walker, A. (1984). *El síndrome de la mujer maltratada*. España: Editorial Declee de Brouwer.

Fechas

Recepción: 01/08/ 2025

Revisión y aceptación: 22/09/2025

Publicación: 30/09/2025